



RUTA DE ATENCIÓN PARA EMERGENCIAS PSICOLÓGICAS

OBJETIVO

Establecer la Ruta de Atención de Emergencia Psicológicas de manera idónea y oportuna para la comunidad universitaria, ratificando el compromiso social de la Institución.

ALCANCE

La Institución Universitaria de Envigado como institución de educación superior, genera programas, espacios y actividades encaminadas hacia la prevención de la enfermedad y promoción de hábitos de vida saludables para toda su comunidad universitaria; más no se hace responsable de las obligaciones amparadas por el POS y/o el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DEFINICIONES

- **Riesgo bajo:** La persona manifiesta tristeza o malestar emocional con dificultad de manejar, posiblemente acompañado de llanto. Ha tenido algunos pensamientos de muerte, como: “no puedo seguir adelante”, “la vida no tiene sentido”, pero no tiene intenciones o voluntad de causarse daño. No ha presentado conductas autolesivas. No hay un riesgo inminente para su vida ni para los demás y refiere tener una red apoyo familiar (amigos, familia o personas cercanas).
- **Riesgo medio:** La persona presenta síntomas de desorientación significativa, con comportamientos erráticos. Puede tener pensamientos y planes suicidas, pero no inmediatos. En estos casos afirma que desea morir, ha pensado en métodos, pero por diferentes cuestiones, afirma si bien no ha tomado la decisión, se siente tentado a hacerlo. Ha realizado conductas autolesivas como cutting u otro tipo de laceraciones. Presenta elevada activación emocional que se hace evidente con llanto, dificultad en la respiración o estado de shock, que puede tener diferentes manifestaciones: la persona se paraliza, no sabe qué hacer, tiene risa nerviosa, taquicardia o una inexpresividad que no es coherente con la situación. Puede ser un riesgo para sí misma y para las personas que la rodean.
- **Riesgo alto:** La persona presenta agitación emocional evidente, es reacia o se resiste a instaurar una conversación y a la contención emocional. Puede manifestar tristeza o ira desenfrenada. Tiene intenciones claras y definidas para causarse daño y/o atacar contra su vida, cuenta con medios para llevarlo a cabo y planea hacerlo inmediatamente. Sufre de ataque de pánico, actúa de manera agresiva y puede ser un agente de riesgo para quienes le rodea. Se debe contemplar si la agitación emocional sea producto del consumo de sustancias psicoactivas.





MARCO LEGAL

Ley 1616 de 2013 del Congreso de la República, artículo 35 ordena implementar al Ministerio de Salud y Protección Social entre otros el sistema de vigilancia de la conducta suicida, y además el plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 estableció como unos de sus componentes el dirigido a la promoción de la convivencia social y salud mental.

Además, el CONPES señala: "Si bien el país logró avances significativos en materia de normatividad y políticas públicas en salud mental, aún existen rezagos en términos de implementación de los lineamientos establecidos en la política de salud mental. En particular existen problemas de articulación intersectorial en la implementación a nivel nacional y territorial de una estrategia que incida en la promoción de la salud mental, prevención y atención integral de las violencias, consumo de SPA, problemas y trastornos mentales y suicidio."

PROCEDIMIENTO

#	Actividad	Responsable	Descripción	Registro
1	Detección del caso	Comunidad Universitaria	Si el caso se presenta dentro de jornada laboral, se activa paso 2. Si el caso se presenta fuera de jornada laboral, se activa paso 4.	Llamada telefónica 339 10 10 ext 1130
2	Activación de la Atención	Oficina de Bienestar Institucional	Activa el servicio de psicología, quien identifica y evalúa el nivel de riesgo (paso 3). Si el caso sucede por fuera de la jornada laboral, el Supervisor de Vigilancia solicitará el servicio de área protegida (paso 4) y lo reportará al día siguiente a Bienestar Institucional.	Llamada telefónica
3	Valoración del nivel de Riesgo	Servicio de Psicología IUE	Se realiza una contención y estabilización emocional del paciente por parte del personal de psicología de la oficina de Bienestar. Mientras se categoriza el nivel riesgo. - En caso de ser detectado un nivel alto, activar el paso 4. - En caso de un nivel medio, se activa red de apoyo familiar (paso 5) por parte de la oficina de bienestar y se agenda cita prioritaria con el servicio de psicología.	Rips en Heiko



			- En caso de ser detectado un nivel bajo, se estabiliza al paciente y se procede agendar cita con el servicio de psicología.	
4	Activación área protegida	Oficina de Bienestar Institucional	Se contacta con el servicio de área protegida contratada por la Institución, se solicita autorización de ingreso en las porterías. De ser necesario, realizará el traslado a centro de atención de urgencias que corresponda.	Constancia de atención Servicio de Área Protegida
5	Activación de red de apoyo familiar	Oficina de Bienestar Institucional	Se contacta al acudiente en primera instancia, o en su defecto a una persona mayor de edad, familiar, para informarle la situación presentada y que realice acompañamiento.	Registro de llamada
6	Remisión Programas Salud Mental Municipales	Oficina de Bienestar Institucional	Se realiza remisión a programas de salud mental municipal por medio de secretaria de Salud.	Correo electrónico
7	Seguimiento	Servicio de Psicología	Se activa el servicio de Grupos de Apoyo Institucionales. Se realiza seguimiento del paciente. - 24 horas - 8 días hábiles - 1 mes - 6 meses	Formato de seguimiento
8	Cierre del Proceso	Oficina de Bienestar Institucional y psicólogo del servicio institucional	Se realiza en el último seguimiento y se verifica el estado de la salud mental. Nota: si al verificar el estado, la persona presenta el mismo nivel o mayor a la inicial, se debe reactivar pasos 5 y 6	Formato de seguimiento





Ruta de Atención Emergencias Psicológicas



VIGILADA MINEDUCACIÓN